



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



[Handwritten signature]

Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con diez minutos del día lunes cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal dice: Esta es la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

[Handwritten signature]

El Secretario General dice:-----

[Handwritten mark]

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con catorce minutos** del día **lunes cuatro** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintitrés**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de agosto de 2023;
V. Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos del ejercicio fiscal 2023, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al predio denominado "Campamento Recreativo Playa Aventuras Leona Vicario", con clave catastral 905001000001057;
VI. Acuerdo mediante el cual se designa el "Domo Doble de la Unidad Deportiva", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del Primer Informe del Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo; y por el cual asimismo se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura de la Sesión.

[Firma manuscrita]

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

[Firma manuscrita]

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Firma manuscrita]

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes asintieron por su afirmativa.

[Firma manuscrita]

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de agosto de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Handwritten signature]

de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de agosto de 2023**", sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos del ejercicio fiscal 2023, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al predio denominado "Campamento Recreativo Playa Aventuras Leona Vicario", con clave catastral 905001000001057"**.-----

[Handwritten mark] **El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Séptimo, Octavo y Noveno; así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos del ejercicio fiscal 2023, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al predio denominado "Campamento Recreativo Playa Aventuras Leona Vicario", con clave catastral 905001000001057.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 y 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

[Firma manuscrita]

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

[Firma manuscrita]

V. El Artículo 8 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, señala a los sujetos quienes son las personas sujetas de responsabilidad directa del impuesto predial exentando a los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos *a contrario sensu*, que se advierte del contenido de la fracción V del artículo 6 de esta ley, esto es: los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



municipales que no se utilicen para viviendas o para oficinas administrativas, y cuyos propósitos sean los de su objeto.

VI. Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se trata de un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2014, y tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, así como la prestación de servicios en ese campo.

VII. Que a través del oficio DGAJ/208.000.00/0101/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se solicitó la exención del Impuesto Predial y recargos de 2023, respecto al predio denominado "Campamento Recreativo Playa Aventuras Leona Vicario", con clave catastral 905001000001057.

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), no concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende *a contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, cuando se trate de bienes utilizados para propósitos de su objeto público; en ese sentido el bien inmueble identificado con la clave catastral 905001000001057, es compatible con el objeto social de del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, al realizarse en él actividades sociales a favor de la familia y la niñez, así como la prestación de servicios en ese campo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, donde la niñez ocupa un lugar de prioridad, exentar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del pago del Impuesto Predial, previsto en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, condonando los posibles recargos generados, respecto al ejercicio fiscal 2023 siempre y cuando el predio del que se trata, se continúe utilizando exclusivamente para la promoción de la asistencia social y/o la prestación de servicios en ese campo.

X. Se estima que, de exentarse del pago del Impuesto Predial, así como sus posibles recargos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula que antecede, se contribuiría a su vez, al desarrollo de la niñez y de la familia, al ser materia del objeto del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Es, por tanto, que se propone a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, exentar de dicho impuesto y recargos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al predio identificado con la clave catastral 905001000001057.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del pago del Impuesto Predial, así como sus posibles recargos para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del predio identificado



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Handwritten signature]

con clave catastral 905001000001057, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo siempre que se continúe con el uso, destino y finalidad de su objeto, esto es la Asistencia Social y/o la prestación de servicios en esta materia.

Segundo. Se designa al **C. Vicente Francisco Aldape Moncada**, en su calidad de Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer del conocimiento el contenido del presente Acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

[Handwritten mark] **El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **“Acuerdo mediante el cual se designa el “Domo Doble de la Unidad Deportiva”, como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del Primer Informe del Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo; y por el cual asimismo se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración”**.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el Considerando Quinto y Séptimo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo mediante el cual se designa el "Domo Doble de la Unidad Deportiva", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del Primer Informe del Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo; y por el cual asimismo se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 64, 90 fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo ; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. *[Firma]* Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.
- IV. Que el artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece, que el Ayuntamiento se reunirá en el Recinto Oficial denominado "Sala de Sesiones 29 de Mayo", a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto del territorio Municipal que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la cabecera municipal.
- V. *[Firma]* Que el artículo 40 y 41 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento, por acuerdo de sus integrantes, podrá

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



celebrar sus sesiones en otros lugares dentro del territorio municipal a fin de que asista el mayor número posible de ciudadanos para conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización para que la comunidad conozca del desarrollo de las sesiones.

- VI. Que el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción XI, prevé como facultad y obligación del Presidente Municipal, Rendir al Ayuntamiento, entre el 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. El mismo precepto, prevé que dicha sesión será pública y solemne, y enuncia que dicho informe también debe contener las acciones instrumentadas en materia de igualdad y género, así como de prevención y sanción de la violencia y del delito.
- VII. Que se ha propuesto como fecha de realización de la Sesión Pública y Solemne para el efecto de que el Presidente Municipal rinda el Primer Informe al cual alude el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el próximo miércoles 13 de septiembre de 2023, por lo que se hace necesario programar la fecha, hora, orden del día, Comisión de Cortesía, y las acciones necesarias de organización, coordinación y logística para la realización de este magno evento.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprueban lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne, el día miércoles trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés, para que este Honorable Ayuntamiento reciba del Ciudadano Presidente Municipal, Diego Castañón Trejo, su Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se Aprueba el Orden Del Día al que se sujetará la Sexta Sesión Pública y Solemne, la cual es del tenor literal siguiente:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria de existencia del *Quorum* Legal;
- III. Recepción del ciudadano Presidente Municipal y de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
- IV. Honores de Ordenanza a nuestro Lábaro Patrio;
- V. Entonación del Himno del Estado de Quintana Roo, y del Himno Nacional Mexicano;
- VI. Honores de despedida a nuestro Lábaro Patrio;
- VII. Discurso con motivo del primer informe de Gobierno municipal, a cargo del ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VIII. Mensaje que emite a la ciudadanía la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa;
- IX. Clausura de la sesión;
- X. Salida de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.

TERCERO. Se declara el "Domo Doble de la Unidad Deportiva" de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración, de la Sexta Sesión Pública y Solemne.

CUARTO. Se aprueba integrar la Comisión de Cortesía, conformada por la **Cuarta Regidora C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Sexta Regidora C. Paulina Yadira Malpica Yáñez y Octava**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Regidora C. Eva Rosely Rocha Geded; a fin de que la referida Comisión recepcione y se encargue de los actos de protocolo necesarios para la atención a los representantes de los tres poderes del Estado e invitados que se sirvan asistir a la referida sesión.

QUINTO. Se designa al Primer Regidor David Manances Tah Balam, para declarar en su caso, la existencia del Quorum Legal, en términos del ordinal Segundo, fracción II, del presente Acuerdo.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz a la C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora: Comentario en este punto del orden del día; una pregunta compañeros presidentes: ¿hay algún error en el acta? para modificarla, porque si se queda así pues van a tener que redactar tal cual; lo de la gobernadora, creo que no habla, no da mensaje; y tengo una pregunta: una disculpa ¿podría haber alguna modificación entre las personas del comité de recepción?, por favor gracias, toda vez que nunca me ha tocado acompañar en este caso a la primera gobernadora y en la vez pasada tampoco. Gracias.

Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Buenos días compañeros, gracias presidente con su venia y con la autorización de mis compañeros de este Cabildo yo estoy de acuerdo con el punto que se someta a consideración con lo que hace al lugar sede del informe y los compañeros que se proponen para integrar la comisión de cortesía sin dejar de lado la propuesta que hace mi compañera segunda regidora; solamente me gustaría comentar para que tenga bien considerar presidente, un posible error en la semántica de lo que se comunica con respecto de esta sesión que será pública y solemne, a qué me refiero, en el orden del día que se nos pasa a consideración se menciona como "Acuerdo mediante el cual se designa el domo doble de la unidad deportiva como recinto oficial para la celebración de las sexta sesión pública y solemne del municipio de Tulum con motivo del primer informe del presidente municipal de Tulum Quintana Roo Diego Castañón Trejo", lo que hay que considerar Presidente es lo que refiere el artículo 90 de la Ley de los Municipios que textualmente dice "él o la presidenta municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones" en su fracción décima primera menciona textualmente "rendir el ayuntamiento entre el 11 y 20 de septiembre de cada año un informe detallado sobre el estado que guarda la administración pública municipal dicha sesión será pública y solemne dicho informe también deberá contener las acciones instrumentadas en materia de igualdad de género así como de prevención y sanción de la violencia y del delito"; en este orden de ideas presidente la administración pública corresponde al periodo 2021-2024 en este sentido el informe que se va a presentar es el segundo informe toda vez que el primero fue presentado por el entonces Presidente Marciano Dzul Caamal; tenga a bien considerar este tema Presidente para la comunicación del evento sería el segundo informe de la admiración pública municipal. Es cuánto.

El Presidente Municipal dice: Lo tomaremos a consideración. Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma]

sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. **Presidente Municipal continua diciendo:** Para lo de Anahí, para que la consideremos en lo de la comité; alguien tiene algo que decir.-----

[Firma] **Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor:** Nuevamente gracias por el uso de la voz señor presidente, y a compañeros de este cabildo. El motivo de mi intervención será el siguiente, el de la voz **Carlos Adolfo Coral Basulto**, en mi calidad de Quinto Regidor del H. Ayuntamiento de Tulum, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracc 7° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; ante usted Señor Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y regidores que integran este órgano edilicio, tengo a bien presentar "Iniciativa de requerimiento de atención a la demanda social por necesidad de vivienda". Que respetuosamente realizaré en los términos de la siguiente exposicion de motivos: De los derechos humanos fundamentales el de la vivienda es uno de los más importantes, incluso al grado de que nuestro País forme parte de instrumentos jurídicos internacionales como la declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 25 que al tenor literal refiere lo siguiente: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. En concordancia con nuestra Carta Magna, que expresa en su artículo 4° párrafo séptimo que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. En este orden de ideas, tenemos pues que existen leyes escritas como entes en la Administración Pública en sus diferentes niveles, encargados de tramitar la regularización de la tenencia de la tierra hasta lograr su materialización, quienes deben trabajar con la demanda de la sociedad con base en las necesidades que esta requiera y no mantenerse al margen. Con fecha 10 y 11 de Julio del 2023, esta regiduría recibió dos oficios signados por el C. José Concepción Hau Xooc, en su calidad de Subdelegado, en la localidad de Francisco Uh May, Municipio de Tulum, Quintana Roo, solicitando la intervención para efecto de traer en forma de iniciativa ante este órgano edilicio la necesidad de gestionar la solución de un problema social en la comunidad (adjunto este oficio en copia simple como anexo 1); si bien es cierto el fondo del antes citado, se trataba de un tema de electrificación, cuya atención directa es materia de una autoridad diversa a este H. Ayuntamiento, no es menos cierto que la comunidad clama la intervención de su primera autoridad para ayudarlos, lo cual no está fuera de lugar tal como expresa el siguiente artículo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; ARTÍCULO 90. El o la Presidente/a Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracc. III.- Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; precepto legal que guarda estricta relación con el siguiente de la misma Ley y artículo Fracc. XXV.- Visitar los diversos centros de

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

población del Municipio, para conocer sus necesidades y proveer a su resolución. Así las cosas, llamantes a una solución al problema que les aqueja, los vecinos del polígono Rancho San Dimas en el poblado de Francisco Uh May, municipio de Tulum, Quintana Roo; se han dirigido a las diferentes direcciones, que a su entender, podrían ayudarles o guiarlos, no obstante, nadie ha mostrado interés en la búsqueda de una solución. Así lo expresan en el oficio de fecha 11 de Julio del 2023, mismo que se adjunta como anexo 2, que recitaré en este momento tal y como fue escrito, quedando en los siguientes términos: Dirigido a:
"CARLOS ADOLFO CORAL BASULTO, Quinto Regidor, Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales. PRESENTE.

Por medio de la presente me dirijo a usted, de la manera más atenta, para solicitar su apreciable apoyo, que nos ayude a solicitar el servicio de electricidad en un sector de la comunidad de Francisco Uh May que ya cuenta con tendido eléctrico, pero que por circunstancias que no comprendemos se han negado a interconectar este sector (esta obra fue ejecutada por obras públicas municipales), le comento que en infinidad de ocasiones he solicitado al director general de obras públicas ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL el apoyo para que intervenga ante la CFE y nos puedan brindar el servicio, lo cual hasta la fecha no ha realizado nada, de igual forma hemos solicitado el presidente municipal C. DIEGO CASTAÑÓN TREJO que nos ayude con esta gestión, el cual dice SI, pero no vemos resultado." Debido a esto le solicitamos a usted nos ayude a dar trámite a esta petición, ya que es de suma importancia contar con este servicio y poder elevar nuestra calidad de vida, le repito; se cuenta con el tendido eléctrico, muretes de medición en cada una de las casas de esta zona y todo lo necesario para poder contar con este servicio. Nuevamente a nombre propio y de todos los habitantes de esta zona, le pedimos nos ayude a resolver este problema, queremos hacer las cosas bien y no realizar nada que este fuera de la ley, por eso solicitamos su apoyo.

[Firma manuscrita]

Motivado por lo anterior, esta regiduría en una breve investigación realizada en la que se incluyó una mesa de trabajo con los vecinos del polígono antes mencionado, se obtuvo que la raíz del problema antes mencionado, se debe a la falta avance respecto a la regularización de la tenencia de la tierra en ese polígono, debido al desconocimiento del proceso a seguir por parte de los habitantes, pero que con algo de voluntad y oficio político, ética y compromiso administrativo con la sociedad, seguramente se puede solucionar. Llama la atención que aun tratándose de un asentamiento humano al interior de nuestro municipio, que ha buscado la cercanía, protección y guía de diferentes direcciones administrativas de este H. Ayuntamiento en rogatorias presenciales y por oficio, los vecinos de esta sección no han recibido orientación o apoyo alguno; Incluso la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, no ha mostrado interés en ayudar, siendo que es el área que principalmente es pertinente para conocer y dar forma a la regularización de los asentamientos humanos del municipio en términos de la legislación de la materia, precisamente porque sin esta condición, solo se garantiza un crecimiento sin orden que contribuiría negativamente a la proyección de Tulum en este respecto.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

No hay ciudadanos de primera y de segunda, todos valemos lo mismo y debemos recibir un trato legal y social igualitario por parte de los entes públicos administrativos, los habitantes tulumenses, tienen el derecho de ser escuchados y atendidos por sus autoridades en sus peticiones y demandas, máxime si estas están relacionadas con el desarrollo ordenado del Municipio. No se debe estar al margen de lo que es evidente e innegable, Tulum tiene desde hace algunos años necesidad de vivienda y esto ha llevado a la gente en busca de la posibilidad de un patrimonio familiar, a la adquisición de tierras en forma irregular o incluso a la apropiación ilegal, como autoridades existe la obligación de generar las condiciones de un buen desarrollo poblacional y de atender en la medida de lo posible los problemas de nuestra sociedad que no dejan de ser como se ha mencionado, un derecho humano.

[Firma manuscrita]

En atención a lo expuesto anteriormente; con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, solicito respetuosamente al Presidente Municipal y a este Organismo Colegiado de Cabildo, la conformación de un comité para la gestión y solución de la problemática que fue mencionada, con la finalidad de que este continúe buscando y ayudando con todos los recursos posibles, la atención y solución de la necesidad de vivienda de los ciudadanos tulumenses. Anticipo mi interés de participar en todo en cuanto a mi leal saber y entender sea posible, tengo la seguridad que más de uno, también se sumará.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Se concede el uso de la voz al C. Jorge Alberto Portilla Mánica, Secretario General: Compañeros señor presidente síndico regidores de acuerdo a esta exposición de motivos de nuestro compañero Carlos Coral Basulto quiero comentarles de que efectivamente en ese poblado y en algunos otros poblados más al no haber una regulación anterior sino ser un ente, primera que nada en materia de ejidal en el área ejidal los ejidatarios sí hicieron su centro de población se registró ante el ran y tienen algunos subtítulos de propiedad o si no tienen sus derechos jurídicos adquiridos sin embargo en esa área de Francisco Uh May hay un área de un asentamiento importante que es un territorio federal porque son terrenos nacionales en ese ente el municipio pues no tiene la injerencia de poder regular la tenencia y la tierra pero sí tiene la injerencia de poder buscar las instancias necesarias para poderlo hacer, hay un área que es hay que aprovechar ahorita el desarrollo que se está dando por el gobierno federal y el interés que tiene por nuestro municipio y poder regular de acuerdo a las mesas de trabajo que se están haciendo por parte de la Federación, el Estado y el Municipio con el programa de ordenamiento local el POL y ahí se pudiese también plantear en esa mesa la situación, porque estas áreas están fuera del centro de población y es lo que va a integrar el desarrollo de nuestro municipio de Tulum pero no pudiese tampoco regularlo un área donde se pudiese ver cómo que es un asentamiento irregular donde no hay potestad en determinado momento del municipio ni del Estado porque los terrenos son de jurisdicción federal porque son terrenos federales pero hay una instancia que se llama el Instituto Nacional de Suelo Sustentable el INSUS en el cual se puede tocar esa puerta y también está dentro del Congreso del Estado creo que la diputada Joanet Torres Muñoz tiene esa comisión dentro del Congreso del Estado para poder coadyuvar junto con el ayuntamiento y quién la comisión que ustedes decidan para poder darle certeza jurídica a todas esas familias de Francisco Uh May creo que en Manuel Antonio Hay es la misma circunstancia para que se pueda regular ese pedazo cuál es la situación compañeros este síndico presidente regidores la situación específica es de que será un terreno un terreno nacional que una persona estaba teniendo su su regularización pero antes de tener la regularización empezó a vender terrenos pequeños entonces sin tomar en cuenta al a la Federación a que llegara el título correspondiente entonces sí es importante porque todavía está dentro de la facultad del Gobierno federal el tomar en cuenta esa situación y poderlo regular, es cuanto compañeros; y por los puntos dentro de la orden del día mencionados perdón es cuánto mediante esa intervención, pero de acuerdo a los puntos mencionados dentro de la orden del día le solicitamos a este amable cuerpo de edilicio como dice nuestro compañero y amigo al Cabildo pues en pocas palabras un receso para tomar en cuenta y de una vez que quede asentado y aprobado la propuesta de nuestra compañera Anahí y por supuesto también lo que nuestro compañero quinto regidor pone hacia la consideración, les parece un receso de 10 minutos, por favor.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Se hace constar el receso.

El Presidente Municipal dice: después de un largo análisis y una discusión muy productiva. Tomando en Consideración lo expuesto por la Segunda Regidora Beatriz, Anahí Mendoza Samos, en relación a lo expuesto por el Quinto Regidor Carlos Adolfo Coral Basulto,, propongo modificar el **“Acuerdo mediante el cual se designa el “Domo Doble de la Unidad Deportiva”, como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del Primer Informe del Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo”**, para los siguientes efectos: Para cambiar la denominación del Acuerdo para quedar de la siguiente manera:

a) **Acuerdo mediante el cual se designa el “Domo Doble de la Unidad Deportiva”, como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del Segundo Informe de la Administración Pública 2021-2024, a cargo del Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo”**;

b) Se modifica el Orden del día propuesto para la celebración de la Sexta Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que quedará de la siguiente manera:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria de existencia del Quorum Legal;

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

- III. Recepción del ciudadano Presidente Municipal y de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
- IV. Honores de Ordenanza a nuestro Lábaro Patrio;
- V. Entonación del Himno del Estado de Quintana Roo, y del Himno Nacional Mexicano;
- VI. Honores de despedida a nuestro Lábaro Patrio;
- VII. Video con motivo del del Segundo informe de la Administración Pública 2021-2024, a cargo del ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VIII. Discurso con motivo del Segundo informe de la Administración Pública 2021-2024, a cargo del ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- IX. Clausura de la sesión;
- X. Salida de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.

c) Se propone integrar a la Comisión de Cortesía a la Segunda Regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos.

d) Por otra parte en relación al tema de Vivienda expuesto por el Quinto Regidor Carlos Adolfo Coral Basulto, se trata de un tema relevante, y que merece análisis profundo, por lo que propongo se programe su posterior discusión y en su caso aprobación.

Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, lo propuesta A,B,C y D realizadas; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

Presidente Municipal continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **lunes cuatro** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintitrés**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Múltiples firmas manuscritas en azul]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**




C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

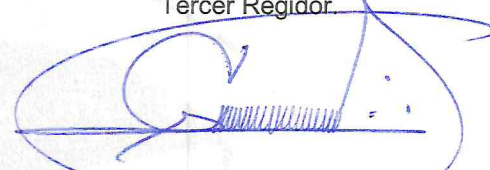

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Maripica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha lunes 04 de septiembre de 2023.